



# Por T-MEC, México tendrá comisión contra el trabajo forzoso infantil

Las secretarías del Trabajo y Economía podrán prohibir así ingreso de productos hechos con esa labor

**IVETTE SALDAÑA**

—maria.saldana@eluniversal.com.mx

Como parte de los compromisos del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el gobierno mexicano deberá crear una comisión que impida importar mercancías de plantas donde se registre trabajo forzoso o infantil, por lo que ya se prepara el decreto que le dará origen.

La comisión intersecretarial contra estas prácticas analizará si existe o no evidencia de los ilícitos en la fabricación de mercancía de importación y podrá prohibir temporal o definitivamente la entrada de esos productos.

Las encargadas de conformar la comisión serán las Secretarías de Economía y del Trabajo, mismas que deberán estar al pendiente de que los productos que se importen en México no provengan de plantas donde se registren esos ilícitos.

Las autoridades ya se prepararon un anteproyecto de decreto presidencial para crear la comisión, la cual tendrá como objetivo



ARCHIVO EL UNIVERSAL

La medida tiene que ver con el artículo 23.6 del T-MEC.

## ANTEPROYECTO DE LA COMISIÓN

**“La comisión va a determinar las mercancías derivadas del uso de mano de obra en situación de trabajo forzoso”**

“determinar las mercancías derivadas del uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio por parte de empresas ubicadas fuera de territorio nacional cuyas mercancías derivadas de ese trabajo forzoso u obligatorio pretendan ser importadas a territorio nacional”.

La medida tiene que ver con el T-MEC debido a que, en el artículo 23.6 del tratado, el país se comprometió a no adquirir o comerciar mercancías que provengan de fábricas donde haya este tipo de trabajo.

En el texto del anteproyecto, la Secretaría de Economía explicó que “la prohibición a la importación a territorio nacional de mercancías producidas en su totalidad o en parte por trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio, involucra atribuciones de diversas dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para determinar la existencia de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio en elaboración de mercancías”.

Expuso que se debe “vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras relacionadas con la restricción a la entrada de mercancías a territorio nacional producidas por trabajo forzoso u obligatorio incluido el trabajo infantil forzoso”.

La comisión tendrá subcomisiones o grupos de trabajo, según determinen las dependencias.

En el decreto se explica que las dos dependencias podrán invitar a sesionar, con derecho a voz, a funcionarios de la administración pública federal, de municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, instancias de procuración de justicia, a fin de fortalecer la comisión.

Este anteproyecto deberá publicarse en el *Diario Oficial* y una vez que esto suceda se tendrán 30 días hábiles para instalarla. ●